COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-039-2022

Montería, junio de 2022.

Señor:
WILLIAM DAVID DORIA GARCES
CC No. 1.067.913.301 de Montería
Propietario del establecimiento de comercio SERVIRED MONTERIA

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGM-039-2022.

MONICA HADDAD SOFAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 34.986.793 de Montería., en su calidad de Alcalde Municipal (E.), de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0336 de fecha 14 de junio de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** le informa a **WILLIAM DAVID DORIA GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.913.301 de Montería, Propietario del establecimiento de comercio SERVIRED MONTERIA en adelante el **"CONTRATISTA",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGM-039-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL Y FUNCIONARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-039-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, el cual deberá realizarse en el lugar designado como centro de escrutinios.

2. Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
3. Entregar los bienes objeto del suministro en excelentes condiciones de conservación y presentación, de acuerdo al tipo de bienes solicitados por la entidad.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
5. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
6. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato debe ser la población contemplada en el numeral 2.3.1.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la invitación publica, la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación de oferta.
7. El abastecimiento de los alimentos a adquirir, al menos el 30% del valor de los recursos del presupuesto del presente proceso, deberá provenir de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la invitación publica, la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación de oferta.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
9. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

AREA	ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	CANTIDAD
ALIMENTACION JORNADA ELECTORAL	1	Almuerzo Menú Sencillo 5 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa de costilla(400ml), Carne en Bistec o Pollo(250grs), Ensalada(50grs), Tajada amarilla(100grs). Bebida refrescante 400ml	Almuerzos, Para los servidores de la Registraduría, capacitadores, supernumerarios para el día viernes antes de las elecciones	1 (hasta 250 por día)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-039-2022

	2	Cena Menú 1 con empaque biodegradable: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	Cena para los servidores de la Registraduría el día viernes antes de las elecciones.	1 (hasta 50 por día)
	3	Almuerzo Menú Sencillo 5 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa de costilla(400ml), Carne en Bistec o Pollo(250grs), Ensalada(50grs), Tajada amarilla(100grs). Bebida refrescante 400ml	Almuerzos. Para los servidores de la Registraduría y supernumerarios el día sábado antes de las elecciones	1 (hasta 250 por día)
	4	Almuerzo Menú Sencillo 5 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa de costilla(400ml), Carne en Bistec o Pollo(250grs), Ensalada(50grs), Tajada amarilla(100grs). Bebida refrescante 400ml	Almuerzos. Para los servidores de la Registraduría y personal de apoyo el domingo día de elección.	1 (hasta 250 por día)
ALIMENTACION ESCRUTINIO	5	Cena Menú 1 con empaque biodegradable: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	Cena para los servidores de la Registraduría, comisiones escrutadoras el domingo inicio de escrutinios (en el lugar de escrutinio)	1 (hasta 350 por día)
	6	Almuerzo Menú Sencillo 5 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa de costilla(400ml), Carne en Bistec o Pollo(250grs), Ensalada(50grs), Tajada amarilla(100grs). Bebida refrescante 400ml	Almuerzo diario para los servidores de la Registraduría, comisión escrutadora desde el día siguiente del inicio de escrutinios y 4 días más *(esto puede disminuir o aumentar teniendo en cuenta el proceso de escrutinio)*	1 (hasta 260 por día)
	7	Cena Menú 1 con empaque biodegradable: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	Cenas diarias para los servidores de la Registraduría, comisión escrutadora desde el día siguiente del inicio de escrutinios y 4 días más *(esto puede disminuir o aumentar teniendo en cuenta el proceso de escrutinio)*	1 (hasta 260 por día)

Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones será necesario:

1. Presentar planilla de suministro de almuerzos y cena efectivamente entregados, la cual debe ser diaria y suscrita por el Registrador Especial de Montería.

NOTA 1: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario teniendo en cuenta que el número de alimentos diarios, así como los días en que estos serán necesarios podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso de Elección para la segunda vuelta de Presidencia y Vicepresidencia de la Republica.

NOTA 2: Las cantidades se solicitarán diariamente por escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al número de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil que integran las comisiones escrutadoras, y que se encuentren realizando el escrutinio de manera diaria.

3.1. Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista durante la ejecución:

a) Tiempo de entrega: Los bienes contratados deberán ser suministrados dentro de máximo 24 horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.

b) Capacidad del suministro: Se debe tener la capacidad de suministro de alimentos (almuerzos y cenas) para mínimo 350 personas por servicio.

c) Calidad de los bienes: Los bienes suministrados deben cumplir con las cantidades especificadas por el supervisor y las condiciones de calidad y asepsia dentro de los parámetros legales establecidos.

d) Cambio de los bienes suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

e) Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y las planillas de suministros firmadas por el Registrador Especial de manera diaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la

documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, sin que se supere el plazo en días**.** Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001375 del 25 de mayo de 2022, por valor de ($85.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de riesgos, la expedición a favor del mismo de las siguientes garantías:

11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por</td></tr>
</table>

	la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

11.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de junio de 2022.

Original firmado por:
MONICA HADDAD SOFAN
ALCALDESA (E.)
Decreto No. 0336 de fecha 14 de junio de 2022
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Meliza Duran Genes - Contratista.
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Karina Carrascal-Jefe de Oficina Jurídica